

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAGRADA FAMILIA" DE HUESCA.**

### **I.- PRESCRIPCIONES GENERALES**

#### **1.1.- Objeto**

A través del servicio de lavandería se cubre una necesidad primordial y básica en el cuidado y atención personal diaria, a los residentes y usuarios del centro.

Nº máximo de kilos: 35.941,72 Kgrs.

#### **1.2.- Presupuesto**

El presupuesto se fija en un máximo de 33.677,39 euros en el periodo que va desde el 1 de junio a 31 de diciembre de 2016, correspondiente a un total de 35.941,72 kg. de ropa que será necesario lavar durante ese periodo.

El cálculo se ha llevado a cabo teniendo el cuenta el total de ropa lavada en años anteriores, ajustándola al periodo de duración de este contrato.

El precio unitario por kilogramo de ropa lavada queda establecido en 0,937 €.

El abono del servicio se realizará mensualmente en función de la ropa efectivamente lavada.

### **2.- CONDICIONES GENERALES**

**2.1 El servicio de lavandería a contratar se adecuará a las siguientes especificaciones, sin perjuicio de las directrices que, por razón de las necesidades del Centro, la dirección del mismo pueda señalar en cada momento o situación:**

- a) La empresa adjudicataria realizará la recogida, limpieza, desinfección, planchado, doblado, embolsado y entrega de la ropa del personal y asistidos de la Residencia de Personas Mayores "Sagrada Familia" a las 11 horas de la mañana.
- b) La ropa que se lleven un día, deberán devolverla lavada al día siguiente.
- c) Si durante el proceso de lavado, se produjera el deterioro de alguna prenda, que no sea el normal desgaste de la misma, la empresa no realizará las labores de reparación de la misma, sino que deberá restituirla por una prenda de similares características a la prenda deteriorada en un plazo máximo de 30 días.

- d) El transporte de recogida y entrega de la ropa correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

### **2.2.- Con referencia a las características de la ropa.-**

- a) Se admite para dicho servicio toda la ropa, tanto de línea (de cama, hostelería,...), ropa individualizada de los residentes, así como uniformes (batas, pijamas,... de los trabajadores), hasta un máximo de 35.941,72 kilogramos.

### **2.3.- Recogida y entrega de la ropa.-**

Tanto la recogida de la ropa sucia como la entrega de la ropa limpia se llevará a cabo todos los días laborables en el punto de fácil acceso desde la planta de calle que fije el Centro a las 11 horas de la mañana.

#### **a.- Ropa sucia:**

. Para su recogida, la ropa estará debidamente embolsada y cerrada, según el sistema de clasificación que para los distintos tipos de ropa y suciedad se establezcan por la Residencia, así como con el marcaje propio de la Residencia.

#### **b) Ropa limpia:**

. La ropa, una vez lavada, será plegada, clasificada y embolsada para su devolución al día siguiente de su recogida.

. Para una efectiva entrega, la clasificación y embolsado, se establecerá según las características de la ropa (línea, residentes y uniformes).

### **2.4.- Otras condiciones técnicas.-**

- a) La Residencia pesará la ropa enviada a la lavandería, remitiendo una copia del pesaje a la empresa, y ésta deberá devolver dicha copia con la conformidad del pesaje. Este pesaje será la base para la facturación.
- b) El adjudicatario se responsabiliza de realizar controles sobre calidad de los procesos de lavado, sus efectos en la duración y deterioro de los tejidos, intentando siempre un equilibrio entre higiene y desinfección, deterioro de ropa y coste económico siempre que sean necesarios, y por lo menos dos veces por año, dando traslado de los resultados a esta Residencia. Dichos controles se realizarán a través de los laboratorios técnicos adecuados.

- c) La empresa adjudicataria se responsabilizará de la selección durante el proceso de lavado, de las prendas desgastadas por el normal uso de las mismas. Estas prendas deberán ser entregadas por separado e identificadas debidamente.
- d) La ropa que se deteriore durante el proceso de lavado se remitirá a la Residencia en una bolsa en la que se identificará debidamente este extremo para proceder a su restitución de acuerdo con lo previsto en el punto 2.1.c) de este Pliego.
- e) La ropa que por circunstancias excepcionales vaya sin marcar se devolverá en una bolsa aparte.
- f) Se establecerá y concretará en un plazo no superior a los 15 días tras la firma del contrato de un canal de comunicación para resolver los extravíos de ropa.

### **3. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato del servicio referido tendrá un plazo de vigencia comprendido desde el 1 de junio o desde la fecha de la firma del contrato en caso de ser esta fecha posterior al 31 de diciembre de 2016.

### **4. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS**

Cualquier infracción o incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones dimanantes del contrato dará lugar a que se levante la correspondiente acta de infracción y se establezca la penalidad correspondiente, según el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuando en la recepción de la ropa ya lavada la persona encargada del ropero no preste la conformidad con la entrega, bien por haberse producido fuera del plazo establecido para ello o por haber observado el deterioro de alguna prenda, se procederá a levantar el acta correspondiente cuyo contenido se notificará a la empresa adjudicataria para que aporte las alegaciones que estime oportunas.

En caso que la empresa presente alegaciones, se resolverá la aceptación o no de las mismas.

Si las alegaciones presentadas se resulten favorablemente, se dará por recibida de conformidad la entrega.

En caso contrario se procederá a aplicar el sistema de penalizaciones establecido en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La acumulación reiterada y consecutiva de tres infracciones documentadas de acuerdo con el anterior procedimiento, facultará al órgano Contratante para rescindir el

contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de los Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias encaminadas al total cumplimiento de las obligaciones relativas a la Seguridad e Higiene en el trabajo, conforme a la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

El contratista deberá informar a los trabajadores sobre la forma correcta de utilización de los productos y materiales usados en la prestación del servicio, las medidas preventivas adicionales que deben tomarse y los riesgos laborales que conlleva tanto su uso normal como su manipulación o empleo inadecuado.

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Los productos y sustancias utilizados en el trabajo, deberán estar envasados y etiquetados de forma que se identifique claramente su contenido y los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que su almacenamiento o utilización comporte

Se incluirá en el Sobre nº DOS de la oferta un dossier con las fichas técnicas de todos los productos utilizados en el proceso de lavado (cláusula 3.2.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

## **6.- PRÉSTAMO LENCERÍA**

Si por alguna circunstancia puntual la residencia tuviera necesidad de lencería adicional, la lavandería adjudicataria del contrato se compromete a prestar a la Residencia un juego de 106 sábanas y 106 toallas lavabo, o cantidad superior de acuerdo con su oferta.

## 7.- PAGOS PARCIALES – PAGO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será el que figura en el apartado G del Cuadro - Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los pagos se realizarán mensualmente previa presentación de la factura confeccionada por la Empresa por el número de kilogramos de ropa realmente lavados, mediante comprobación de la prestación del servicio.

En cualquier caso solo podrán facturarse a partir de la fecha y por el período en que efectivamente se hubiera prestado el servicio.

Huesca, - 8 MAR 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL I.A.S.S.

P.D. LA DIRECTORA DE LA RESIDENCIA

(Resolución de 7 de diciembre de 2015, BOA nº 1 de 4 de enero de 2016).



Fdo. M<sup>a</sup> Angel Garasa López

